

Guatemala, 7 de abril de 2021 0391-2021/PDH.AJRA-PAII CCML

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha presentado al Congreso de la República, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe, cuya versión electrónica puede ser consultada en https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/informes-anuales.html; derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, de manera respetuosa remito a su persona las siguientes recomendaciones:

En materia del derecho a un ambiente sano

- 1. Fortalecimiento institucional financiero, humano y técnico a todas las dependencias del Ministerio relacionadas con el registro, control e inspección de los temas relacionados con un ambiente sano.
- 2. Cumplir con las obligaciones consignadas para el MARN y que, según la normativa vigente, tengan corresponsabilidad por parte del MAGA, con especial énfasis en la calidad del agua, los alimentos y el aire; así como la contaminación ambiental.

RECIBIDO

161Aby 12021 - Servicios Generales

11:00

o Vordán Rodas Andrade



En materia del derecho a una alimentación adecuada:

- 1. Evitar reducciones al presupuesto del Programa de Agricultura Familiar, asegurando a su vez que se dé una efectiva ejecución presupuestaria.
- 2. Trasladar de manera efectiva al MINEDUC, el registro de las personas debidamente acreditadas en el Programa de Agricultura Familiar o cualquier otro programa con finalidad similar, para que se pueda realizar la adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación Escolar a través de compras locales, tal y como se estipula en el Artículo 15 de la Ley de Alimentación Escolar.

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración.

Augusto Jordan Rodas Andrade Procurador de los Derechos Humanos

Licenciado

José Ángel López Camposeco

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

7ª. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

Guatemala, Ciudad

c.c. Archivo

CSG-2417-21

THE STATE OF THE THE STATE OF T